



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE INTERDICTO

Demandante: PATRICIA ALEXANDRA MURILLO ROJAS en representación del interdicto GIOVANNI CABREJO MURILLO

Demandado: INDALECIO CABREJO MORA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00010 00

Atendiendo lo solicitado por la abogada MIREYA VANEGAS CARVAJAL en el pdf 039 del expediente digital y lo informado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA mediante oficio 0879/23 del 24 de julio de 2023, se le pone de presente que los alimentos aquí ejecutados, tienen prelación legal frente a la obligación que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, sin importar el tiempo de su radicación. Por lo tanto, sin más dilaciones, se requiere al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para que de inmediato y en aras de evitar un perjuicio injustificado a la parte ejecutante, proceda a tener en cuenta el embargo de remanentes ordenado en auto del 26 de enero de 2023, comunicado mediante ofidios 104 y 103 del 2 de febrero de 2023. Conforme lo anterior, el Despacho deja sin valor ni efecto alguno lo ordenado en el inciso 1º del auto de fecha 14 de febrero de 2023.

Secretaría proceda a liquidar las costas procesales condenadas en el numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución del 22 de junio de 2023.

No es posible tener en cuenta la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora en el pdf 038 del expediente digital, habida cuenta que el cobro de intereses de mora deberá liquidarse a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil, motivo por el cual, deberá ajustar la liquidación allegada a dicho lineamiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

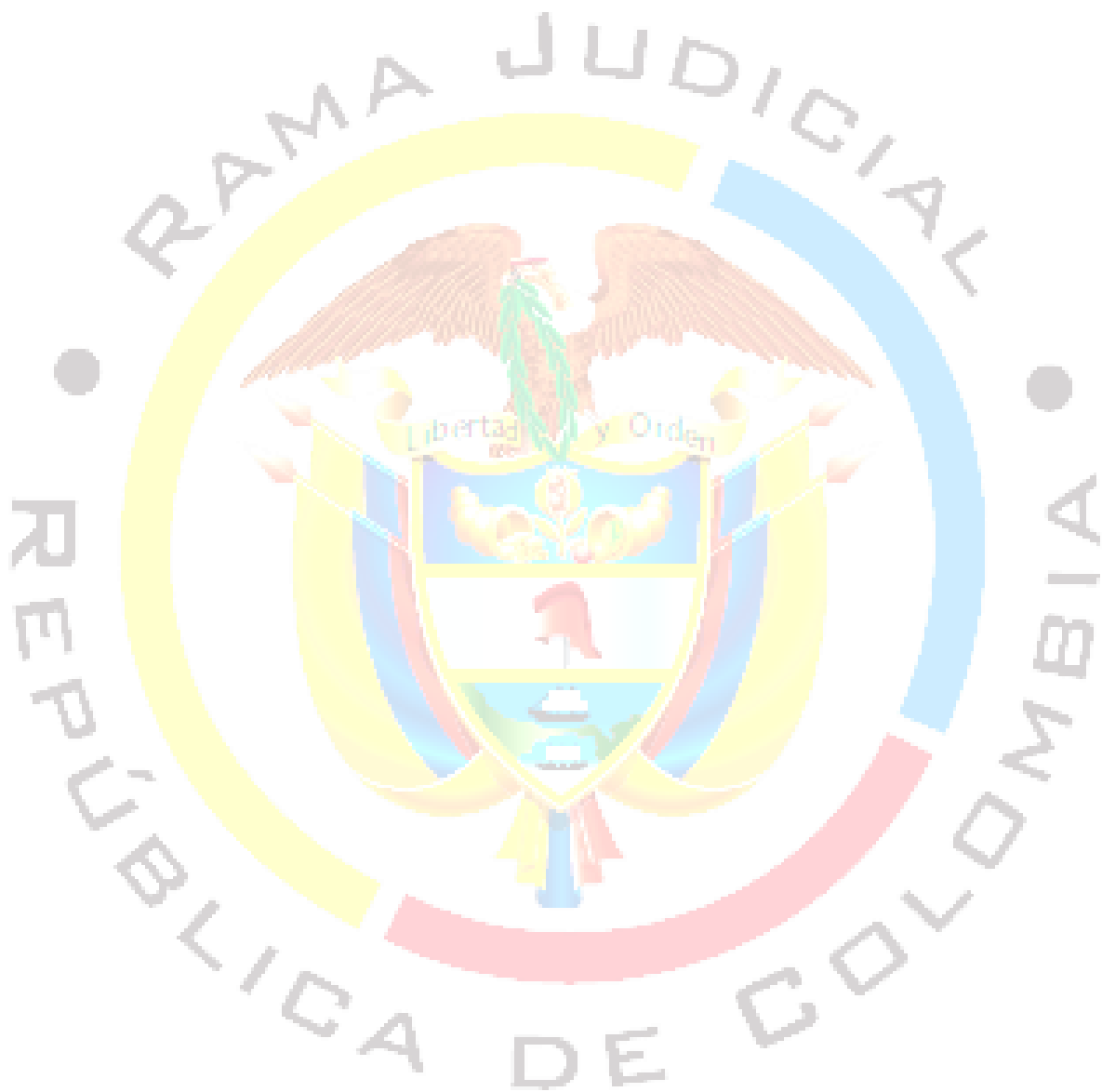
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **091**

De hoy **8 de agosto de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: NORENA PATRICIA RODRÍGUEZ PERDOMO en representación de su menor hijo THOMAS SIERRA RODRÍGUEZ

Demandado: EDDY JOHANN SIERRA ARGUMEDO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00069 00


Toda vez que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Juzgado se ajusta a lo determinado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su aprobación.

No es posible tener en cuenta la liquidación del crédito allegada por el abogado SAID ALBERTO BOTELLO GELVIS en el pdf 021 del expediente digital, habida cuenta que el cobro de intereses de mora deberá liquidarse a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y reflejando los abonos reflejados en el informe de títulos de depósitos judiciales que milita en el pdf 025 del expediente digital.

Se le pone de presente a NORENA PATRICIA RODRÍGUEZ PERDOMO, que deberá actuar por medio de su apoderado judicial a fin de elevar las peticiones que a bien tenga presentar ante el Juzgado, pues carece de derecho de postulación.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **091**

De hoy **8 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandantes: NUBIA ESTELA ÁLVAREZ SANABRIA en representación de su menor hija SARA MENESES ÁLVAREZ

Demandado: YAIR ALEXANDER MENESES


Radicación: 25307-31-84-002-2023-00071 00

Las notas devolutivas e informativas emitidas por GABRIEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ en calidad de Registrador Seccional de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT en relación al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-62648, se agrega al expediente y son puestas en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Sin embargo y POR SEGUNDA VEZ por secretaría requiérase a GABRIEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ en calidad de Registrador Seccional de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT para que de inmediato y sin más dilaciones, inscriba el embargo decretado por el Despacho respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-62648, atendido la prelación que tienen los créditos de alimentos como el que le asiste a la menor SARA MENESES ÁLVAREZ conforme lo expresado en el pdf 021 del expediente digital y a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la materialización del presente requerimiento, so pena de desacatar una orden que busca procurar alimentos de una menor de edad y compulsar copias a la autoridad competente fin de que se investiguen las eventuales irregularidades en que se incurra al no atender los llamados realizados por el Despacho.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 091

De hoy 8 de agosto de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ANGIE ROCÍO AROCA LÓPEZ en representación de su menor hijo EDWAR JERÓNIMO DIAZ AROCA

Demandado: CESAR AUGUSTO DIAZ CARDONA

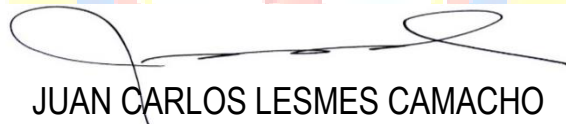
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00075 00

No es posible atender el recurso presentado por la Doctora FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN en contra de la orden de seguir adelante con la ejecución de fecha 27 de julio de 2023, atendiendo la prohibición contenida en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso. Sin embargo, si estima que existe alguna irregularidad en relación a la notificación de su representado, se le pone de presente la facultad contenida en el inciso final del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Secretaría proceda a liquidar las costas procesales ordenadas en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia del 27 de julio de 2023.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 091

De hoy 8 de agosto de 2023

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: NATHALY FLÓREZ PÉREZ


Demandado: JHON LEONARDO VALBUENA URQUIJO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00082 00

Previo a resolver, se requiere a la señora NATHALY FLÓREZ PÉREZ para que aclare su petición obrante en el pdf 011 del expediente digital, en el sentido de indicar si conforme lo allí solicitado, pretende la revocatoria del poder conferido al abogado JOSÉ GILBERTO CASTRO ROA y de ser así, para que presente la petición de retiro mediante apoderado judicial atendiendo la carencia de derecho de postulación en los términos del artículo 73 del Código General del Proceso, dentro de los treinta (30) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, en los términos del artículo 317 ibídem.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 091

De hoy 8 de agosto de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTAS DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE ADULTO DISCAPACITADO

Demandantes: MARLENY FAJARDO GARZÓN y KAREN ADRIANA GAITÁN FAJARDO en representación de ÁNGEL LEONARDO GAITÁN FAJARDO

Demandado: ÁNGEL MARÍA GAITÁN PINILLA

Radicación: 25307-3184-002-2023-00144 00

Téngase en cuenta que el demandado, se notificó del auto admisorio de la demanda el 20 de junio de 2023, conforme las diligencias de notificación allegadas por la abogada DIANA ZULAY MORALES, se agregan al expediente y son puestas en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Se reconoce personería al abogado ALI AMED SARASTY PRADA como apoderado de ÁNGEL MARÍA GAITÁN PINILLA, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Téngase en cuenta que el demandado EDWAR ALEXANDER GÓMEZ contestó la demanda de la referencia en tiempo y por medio de su apoderado judicial, se opuso a las pretensiones de la demanda. En relación a las excepciones previas,<sup>1</sup> se rechazan por extemporáneas por haberse presentados por fuera del término que señala el inciso 3º del artículo 318 del Código General del Proceso y atendiendo que “ (...) Los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.”<sup>2</sup>

No obstante, con el objetivo de integrar el contradictorio por pasiva, se dispone la vinculación de DANIEL GAITÁN GARCÍA y NICOLÁS ANDRÉS GAITÁN GARCÍA en calidad de hijos del señor ÁNGEL LEONARDO GAITÁN FAJARDO, a quien se les corre traslado de la demanda por el término de 10 días y a fin de que aporten al legajo copia de sus registros civiles de nacimiento. Se requiere a la parte actora del litigio para que promueva la notificación de los vinculados. Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, se dará trámite a la contestación de la demanda allegada por el demandado.

Agotado lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

<sup>1</sup> Pdf012 del expediente digital.

<sup>2</sup> Inciso final artículo 391 del Código General del Proceso.

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

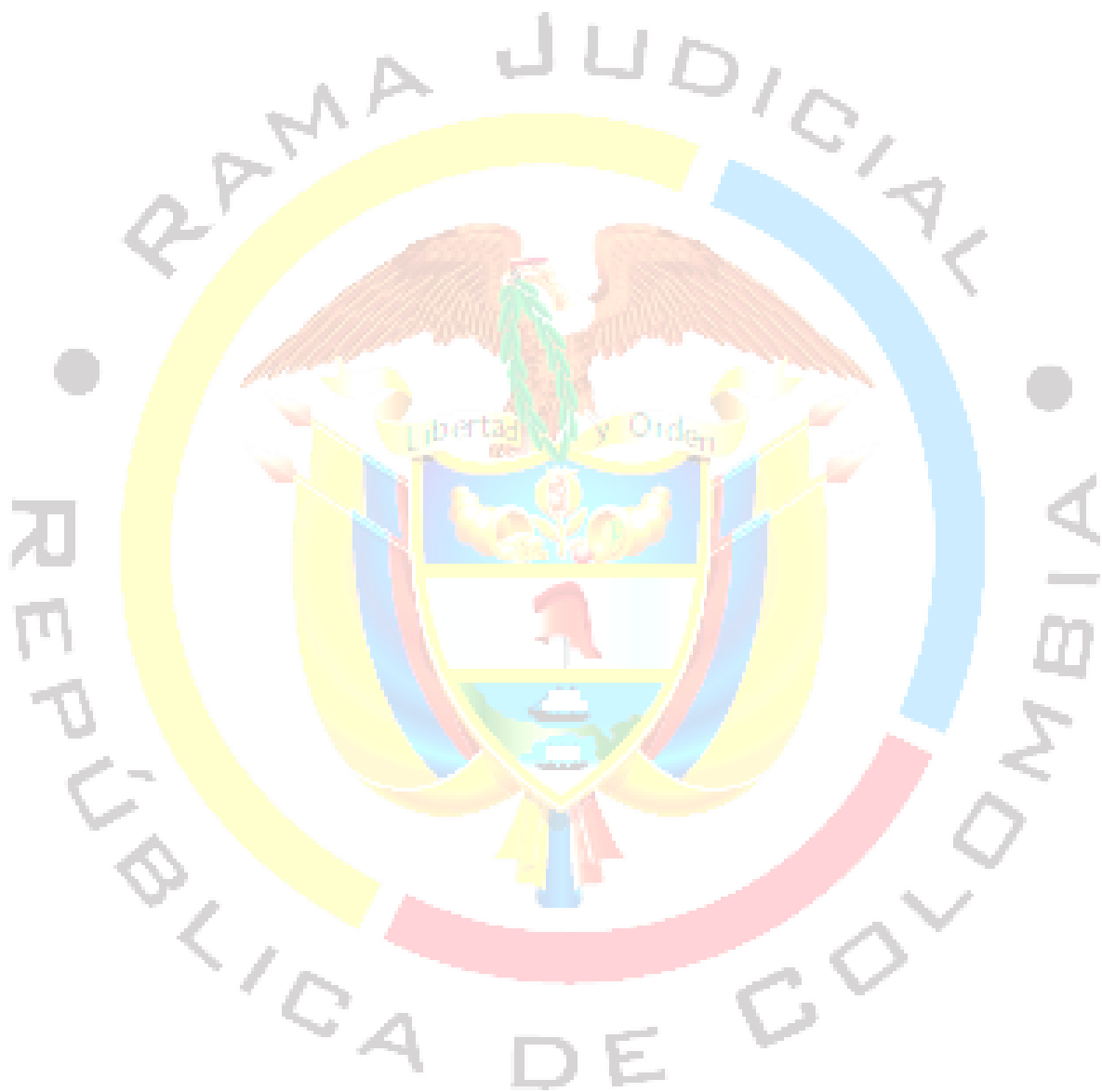
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **091**

De hoy **8 de agosto de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>